Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : ABEL MORENO SEGURA
Demandado : TRINIDAD MORENO AGUIRRE
Radicado : 851623184001 – **2019-00154**-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal (Casanare), en providencia de fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual revocó el No. 3 de la sentencia de 1 de octubre de 2020, y ordenó la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, además condenó en costas a la parte demandada.

En consecuencia, por secretaría désele cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de 1 de octubre de 2020, asimismo liquídense las costas impuestas.

A cargo de la parte demandante deberá formularse en debida forma la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 53.**
Publicado el día **19 de noviembre de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266b68513f2622b70f3301ccea2d8008baada4a9adfb374208942902cee2f4aa**
Documento generado en 18/11/2021 04:24:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica